



Rad. 680013110004-2021-00366-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

El inciso final del artículo 75 del CGP dispone que *"quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución"*.

Téngase al Dr. DAVID RICARDO GOMEZ ESPAÑOL identificado con la cédula de ciudadanía No 9.694.231 de Aguachica y portador de la TP de abogado No 221.092 del C S de la J, como apoderado judicial de la demandante SHEYLA ROCIO MUÑOZ CÁRDENAS, quien se entiende que reasume el mandato, personería reconocida en auto del 14 de octubre de 2021, quedando revocada la sustitución realizada a la Dra. NATHALIA CARRERO HERNANDEZ (FI 62).

Teniendo en cuenta que en escritos de fecha 5/04/2022 5:58PM y 5/04/2022 6:06PM la Dra. AMPARO MOROS CARVAJAL manifestó imposibilidad para comparecer a la audiencia programada para el pasado 6 de abril de 2022, se procede a fijar fecha para continuar con la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de manera **presencial** para el día **ONCE (11)** del mes de **MAYO** del año 2022 a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, diligencia en la que se desarrollaran las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del CGP y se practicarán las pruebas decretadas en auto del 17 de febrero de 2022 (FI 83 a 85), con las provisiones realizadas a los sujetos procesales. Para los fines pertinentes, se ordena a la secretaria del despacho remitir el expediente digitalizado a los correos electrónicos de los abogados.

El demandado FERNANDO MAURICIO MARTINEZ CACERES otorga poder al Dr. MAURICIO ALONSO ACUÑA ZAMBRANO identificado con la cédula de ciudadanía No 91.498.186 de Bucaramanga y portador de la T.P. de abogado No 189.635 del C. S. de la J. vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, a quien se le reconoce personería en los términos y para los efectos del poder conferido (FI 110).

| # CÉDULA | # TARJETA/CARNÉ/LICENCIA | ESTADO | MOTIVO NO VIGENCIA | CORREO ELECTRÓNICO |
|----------|--------------------------|---------|--------------------|-------------------------|
| 91498186 | 189635 | VIGENTE | - | LEGALASESORES@GMAIL.COM |

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **042** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **20 DE ABRIL DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia